

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Huila Grupo Juridico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-244033-4100

Fecha: 2018-05-03 11:31:35

En CORRED ERYTHWADOGEL CASTRO

No. Folios:

Señor NELSON YAMID ANGEL CASTRO Vereda Casarocines La Plata Huila

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

**NELSON YAMID ANGEL CASTRO** 

NIT/CC:

1.081.406.670

Radicado:

123 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de NELSON YAMID ANGEL CASTRO, identificado con la C.C No 1.081.406.670 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz Elaborado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.aav.ca

Cambiando el mundo de las familliass (50 lombianas



Gecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



### **AUTO**

Neiva 26 de abril de 2018

# POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Denjandado:

NELSON YAMID ANGEL CASTRO

C.C. NIT:

1081406670

No.:

123-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 275 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, med ante Resolución No 697 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Progeso de Cobro Coactivo No 123-2017 a cargo de NELSON YAMID ANGEL CASTRO, iden ificado con cedula No: 1081406670, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deugla Capital:

\$ 492,660

Capital Indexado:

\$ 99.561

Intereses a la fecha del Auto:

\$ 557.282

Costas Procesales:

\$ 65,000

Total:

\$ 1.214.503

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Telé ono: 860 4700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

FAMILIAR

# República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No \$23-2017, en contra de NELSON YAMID ANGEL CASTRO identificado con cedula No: 108 406670

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liqui, laran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la licluidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

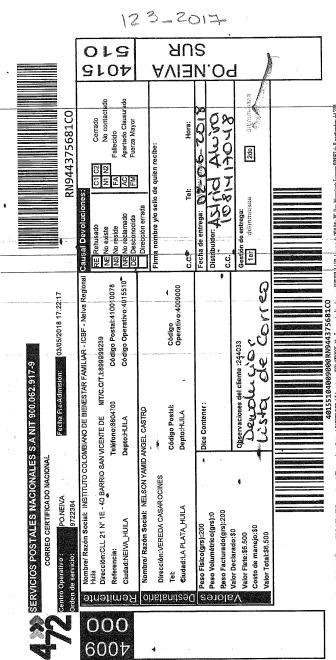
Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana Revisado: Napoleon Ortiz



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

VALOR 134.495,00	2016 28	DEPENDENCIÁ PARA AFECTACIÓN DE PAC  96-00-041 LICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA  9-1 - INVL. SION PROPIOS CSF
	VALOR 134.495,00	FEC. 3 VALOR 2016 28 134.495,00



F/WILTAR - ICBF 21 Nº 1E - 40 VICENTE DE PAUL

nto:HUILA

ostal:410010078 1944375681CO



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico

República de Colombia





41-20000

Nei∖ia,

DESTI IATARIO Nombre/ Razón Social: NELSON Y MID ANGEL CASTR

Código

Envío:R

Dirección: TEREDA CASAROCI

Ciudad:LA PLATA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código I Fecha P

Admisió 17:22:17 Min. Transporte die de carga 0007 Min. 11C Res Membera Express 00

Señor

NELSON YAMID ANGEL CASTRO Vereda Casarocines

La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-244033-4100

Fecha: 2018-05-03 11:31:35

Envi**CORRECICERANIDADG**EL CASTRO

No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

**NELSON YAMID ANGEL CASTRO** 

NIT/CC:

1.081.406.670

Radicado:

123 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de NELSON YAMID ANGEL CASTRO, identificado con la C.C No 1.081.406.670 ade antado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este des pacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente.

NA OLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexp: \_\_1\_ Folios

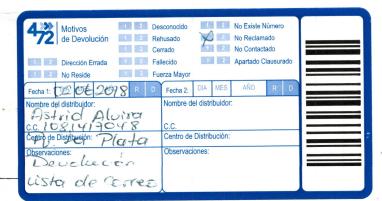
Revisó: Napoleón Ortiz Elab{irado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teldfono: 860 47 00

Línda gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.ichf.gov.co.



Cambiando el mundo las familias golombianas

, o





Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



#### **AUTO**

Neiva 26 de abril de 2018

#### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

**NELSON YAMID ANGEL CASTRO** 

C.C./NIT:

1081406670

No.:

123-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución No 275 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 697 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 123-2017 a cargo de NELSON YAMID ANGEL CASTRO, identificado con cedula No: 1081406670, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

 Deuda Capital:
 \$ 492.660

 Capital Indexado:
 \$ 99.561

 Intereses a la fecha del Auto:
 \$ 557.282

 Costas Procesales:
 \$ 65.000

 Total:
 \$ 1.214.503

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva Teléfono: 860 4700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico



#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 123-2017, en contra de NELSON YAMID ANGEL CASTRO identificado con cedula No: 1081406670.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO**: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana Revisado: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva Teléfono: 860 4700

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas